



0407

Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 192-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación del expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transportes terrestre, para lo cual requiere contratar el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Subasta Inversa Electrónica;

Que, con Informe N° 574-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 30 de junio del 2022 el órgano encargado de contrataciones informa que el procedimiento de Selección fue convocado a través del SEACE en atención a la aprobación del expediente con la Resolución Gerencial Regional N° 066-2022-GRA/GRTC, este fue declarado desierto hasta en dos oportunidades, en la última declaratoria, según el informe de análisis de desierto se realiza los ajustes en las cantidades y otras condiciones del procedimiento.

Que el área usuaria a través del INFORME N° 175-2022-GRA/GRTC-SGI-AEM, de fecha 27 de junio del 2022, documento con la cual se realizan los ajustes, suscrito por el Ing. Manuel Alpaca Postigo, Jefe del Área de Equipo Mecánico;

Que mediante Informe N° 369-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 04 de mayo del 2022, la jefa del Área de Logística y Patrimonio solicita la certificación Presupuestal, a ello se tiene el Oficio N° 0121-2022-GRA/GRTC-OPPS de fecha 09 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, adjunto la Nota 00216-2022 de Certificación de Crédito Presupuestario para atender la contratación de Diesel B5 S-50 en la específica de Gasto 23.13.1.1 Combustibles, carburantes, lubricantes y afines, Cuenta con crédito presupuestario, en la Meta 0009, 0012, 0014, el Monto de 110,400.00 soles;

Que el artículo 42 en su numeral 42.4, del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.”

Que, según el numeral 41.1 del Artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar actualizadas con los



Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2022-GRA/GRTC

documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”

Que, según el numeral 42.1 del Artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.”;

Que, según el numeral 42.3 del Artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);

Que, con Informe N° 574-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 30 de junio del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Abg. Herlinda Peralta Mollapaza, solicita la aprobación del expediente de contratación vía acto resolutivo para la adquisición de Diesel B5 S-50, señalando que este procedimiento se realiza según lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42, existe disponibilidad presupuestal, esta las especificaciones técnicas y condiciones contractuales modificada, actualizado, se tiene el valor estimado, para la realización del proceso por Subasta Inversa Electrónica, por lo que corresponde emitir acto resolutivo que apruebe el expediente de contratación;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adquisición de Diesel B5 S-50, específica de Gasto 23.13.1.1 Combustibles, carburantes, lubricantes y afines, Cuenta con crédito presupuestario, en la Meta 0009, 0012, 0014, el Monto de 110,400.00 soles, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	P/U	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Adquisición de Diesel B5 S-50	5,370	Galón	19.99	107,346.30	Subasta Inversa Electrónica

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **30 JUN 2022**
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivana
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones